



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
26 DE ENERO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00003

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Moreno Pérez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
19 DE ENERO DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Se advierte un error en la página 8 en el acuerdo nº 5.3 que dice: “Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.” Y debe de decir: Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación”.

Por lo que el acta queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, con la rectificación expuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/Dª FJGG con DNI ***3680** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.050,00 €.

2.1.2. De D/Dª MBG con DNI ***1942** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 900,00 €.

2.1.3. De D/Dª SBG con DNI ***0245** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 345,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.035,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª HSM con NIE ****4364* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 120,00€ y unos pagos mensuales de 200,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 720,00 € de los que la aportación municipal asciende a 302,40 € y la de la Diputación Provincial a 417,60€.

2.2.2. De D/Dª FMH con DNI ***9308** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 120,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 360,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 151,20 € y la de la Diputación Provincial a 208,80 €.

2.2.3. De D/Dª PMC con DNI ***0680** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.4. De D/Dª EBE con DNI ***2758** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

2.2.5. De D/Dª JMD con DNI ***0777** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

2.2.6. De D/Dª TMA con DNI ***8848** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 58-43 Y 44 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **B-01-24. OV: 2024/402940/001-700/00001** y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó los puestos nº 58 y 43 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Eva Mª. Campoy Pomares con DNI ***8116** para el desempeño de la actividad de pescadería, formalizándose la concesión en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2018 adjudicó el puesto nº 44 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Eva Mª. Campoy Pomares con DNI ***8116** para el desempeño de la actividad de pescadería, formalizándose la concesión en documento administrativo el 17 de enero de 2018.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas concesiones la adjudicataria depositó un aval por importe de 900,00 € y 117,50 € de fianza en concepto de garantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 17 de enero de 2024 según el cual los puestos nº 58-43 y 44 se encuentran en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte del Secretario Acctal. de la Corporación con fecha 25 de enero de 2024.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, D^a. Eva M^a. Campoy Pomares con D.N.I. ***8116**, a los puestos 58-43 y 44 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

Segundo.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia de la concesionaria, por lo que revertirá el puesto nº 58-43 y 44 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantías afectas a las concesiones que la concesionaria constituyó por importe de 900,00 € y 117,50 € a la vista de inexistencia de daños y perjuicios a indemnizar.

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia, al aceptarse la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELA y no derivarse indemnización alguna a cargo del concesionario.

Quinto.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA TABLET TOPCON PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00003 (C-04-24)** y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de una Tablet TOPCON para el departamento de urbanismo.

En dicha providencia queda justificada la necesidad de que el equipo sea suministrado por la empresa que distribuye la citada marca -que es con la que trabaja el Ayuntamiento-, por lo que no cabe posibilidad de solicitar ofertas a otras empresas.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil trescientos euros (4.300 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a novecientos tres euros (903 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil doscientos tres euros (5.203 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de noviembre de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a TOPCON POSITIONING SPAIN S.L.U., con NIF B83078212, el contrato del suministro mediante adquisición de una Tablet TOPCON para el departamento de urbanismo, por un importe de cuatro mil trescientos euros (4.300 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a novecientos tres euros (903 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil doscientos tres euros (5.203 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cinco mil doscientos tres euros (5.203 €) con cargo a la partida 920.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA “FUNCIÓN PRINCIPAL... ¡YO CREO QUE SALIMOS!”, DE EL PALERMASSO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2024/402940/006-650/00001 (C-05-24)** y resultando:

Con fecha 22 de enero de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la representación teatral “Función principal... ¡Yo creo que salimos!” de El Palermasso, representada por la compañía 16 Escalones, a celebrar el 9 de marzo de 2024 en el Teatro Municipal de Berja. Asimismo, el Ayuntamiento deberá disponer de 8 habitaciones de hotel para la compañía.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, por un importe de siete mil cuatrocientos euros (7.400 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, el contrato de la representación teatral “Función principal... ¡Yo creo que salimos!” de El Palermasso, representada por la compañía 16 Escalones, a celebrar el 9 de marzo de 2024 en el Teatro Municipal de Berja por un importe total de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (8.954 €)**, desglosados en un total de siete mil cuatrocientos euros (7.400 E) en concepto de principal y de mil quinientos cincuenta y cuatro euros (1.554 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros (8.954 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2024/402950/006-810/00002** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de diciembre de 2023.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
C.I.F nº B73191330.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 4.119,29 €.
IVA 21%: 865,05 €.
Importe líquido de la presente certificación: 4.984,34 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- CERTIFICACIÓN OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2024/402950/710-625/00001** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 47 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 28 de diciembre de 2023 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 3 (mes de noviembre de 2023) DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA"**, NÚMERO **147PPOS20-23BI**, por un importe de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.537,66€)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (34.081,23€)**, cuya compensación se ha realizado por la Excm. Diputación Provincial en aplicación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.2.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente de urbanismo OM/037/21. 2021/402960/003-040/00035 y de contratación: C-24-22. 2022/402940/006-013/00002 y resultando:

El contrato de obras de Ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja fue adjudicado a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL, con CIF B04264982, mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 29 de agosto de 2022. De acuerdo con los Pliegos y la oferta presentada se estableció un plazo de ejecución de cuatro meses desde el acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se realizó el 16 de febrero de 2023. Que con fecha 14 de abril de 2023, se da registro de entrada en el Ayuntamiento de Berja el informe de la Dirección de Obra para la solicitud de redacción del Proyecto Modificado. Tras la aprobación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

modificado del proyecto con fecha 17 de julio de 2023 se realiza acta de paralización de las obras, cuando las obras estaban ejecutadas en un 11,56%. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de septiembre de 2023 se aprobó la modificación del contrato, concediendo un plazo de tres meses para la conclusión de las obras desde el acta de reinicio. El 18 de septiembre de 2023 se realiza el acta de reinicio, estableciendo en la misma que la fecha límite de finalización de las obras es el 18/12/2023. Con fecha 5 de diciembre de 2023 se presenta en este Ayuntamiento justificación por parte de la dirección facultativa del retraso de la obra, solicitando una ampliación del plazo de cuatro meses a contar desde el 18 de diciembre de 2023, es decir hasta 18 de abril de 2024.

De acuerdo con el artículo 193.1 de la LCSP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Ahora bien, el artículo 195.2 LCSP establece que: “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Por su parte el artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que “la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable, a efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.”

En el expediente consta la petición del contratista de la prórroga del plazo de ejecución y se ha informado la misma por la Dirección facultativa, que es la responsable del contrato, por lo que no es necesario trámite de audiencia.

El órgano competente para la resolución de su concesión será la Junta de Gobierno Local, órgano que actuó como órgano de contratación por delegación del Alcalde.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En consecuencia con lo anterior y siendo el órgano de contratación de estas obras la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder a Mayfra Obras y Servicios, SL una prórroga en el plazo de ejecución de la obra de cuatro meses, siendo en nuevo plazo para la terminación de la obra de Ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja, el 18 de abril de 2024.

Segundo.- El contratista deberá presentar nuevo programa de trabajo ajustado al nuevo plazo de ejecución, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

Tercero.- Dar traslado al contratista con indicación de los recursos procedentes y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.